

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 420-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Julio del 2005

Visto el Oficio PER/OCD/010/85/02/1470-2005, del Dr. Manuel Peña, Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, así como Informe Nº 274-2005-DG-CNSP/INS y el Oficio Nº 1534-2005-J-OPD/INS;

CONSIDERANDO :

Que, mediante documentos visto invitan a participar al "Taller Internacional sobre Fortalecimiento de Laboratorios de Salud Pública y Bioseguridad en Sudamérica" al Profesional de la Salud Blgo. José Germán Casquero Cavero, del Centro Nacional de Salud Pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil del 24 al 30 de Agosto del 2005;

Que, así mismo los gastos de pasajes aéreos y estadía serán cubiertos por la Oficina Panamericana de la Salud;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la Autorización de Viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasione ningún tipo de gasto al estado, serán autorizadas por el Titular del cargo Correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR, Viaje y participación del Profesional de la Salud, Biólogo. José Germán, Casquero Cavero, con el cargo de Asistente de Recursos Naturales I, Nivel SPE, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para participar en el "Taller Internacional sobre Fortalecimiento de Laboratorios de Salud Pública y Bioseguridad en Sudamérica", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo Brasil del 24 al 30 de agosto del 2005.





Artículo 2° El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a pasajes y estadías serán cubiertas por la Organización Panamericana de la Salud.

Artículo 3° La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo 4° DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesado y legajo personal.



Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

Registro N° 0250 Lima, 02-08-05

Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO